

Nota DGNC N°9352/2024.

Asunción, 5 de diciembre de 2024.

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	448163
Expediente	321844
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación de Menor Cuantía - Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS VARIOS PARA EL DPTO. DE TRÁNSITO
Entidad	MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se verifica que todas las documentaciones, no han sido debidamente suscriptas por los responsables, ya que las firmas contenidas en dichos documentos son imágenes recortadas y adheridas al documento digital, las mismas no consisten en firmas electrónicas o firmas realizadas en el mismo documento. Con referente a las firmas digitales y/o electrónicas, MITIC, 2023; menciona que: "Es una firma electrónica certificada por un prestador habilitado, que ha sido creada usando medios que el titular mantiene bajo su exclusivo control, de manera que se vincula únicamente al mismo y a los datos a lo que se refiere, permitiendo la detección posterior de cualquier modificación, verificando la identidad del titular e impidiendo que desconozca la integridad del documento y su autoría" (Art. 2 de la Ley 4017/2010)".

Por consiguiente, se reitera las observaciones:

- a. Solicitamos ampliar el dictamen, indicando con mayor precisión cuál de los artículos de la Ley N° 7021/22 se aplica en el proceso de referencia.
- b. Tanto en el dictamen remitido como en la Adenda, se hacen referencias al art. 181 de la Resolución DNCP N° 4401/23, no queda claro cual sería su objeto, en atención a que el proceso de referencia no fue aplicado el carácter de contrato abierto. Por consiguiente, solicitamos realizar las rectificaciones que correspondan.
- c. Acompañar a los dictámenes los actos administrativos que los aprueba.
- d. Por prudencia administrativa, se recomienda para futuras comunicaciones de procesos de igual naturaleza, realizar las modificaciones pertinentes a través de documentaciones rectificatorias con orden de emisión ascendente, en lugar de realizar ediciones a las ya comunicadas y verificadas, ej: Dictamen Rectificadorio; Resolución Rectificatoria, etc.
- e. En caso de la inclusión de algún nuevo rubro incluido, solicitamos remitir el Dictamen de Precios Referenciales, acompañado de los antecedentes que correspondan.

Recordatorio

1. *Deber de Colaboración (art. 116 Ley N° 7021/23).*
2. *Responsabilidades administrativas (art. 118 Ley N° 7021/23).*
3. *Responsabilidades civiles y penales (art. 119 Ley N° 7021/23).*
4. *Modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones (Art. 48. Ley N° 7021/24)*
5. *Administrador del contrato (art. 59 Ley N°7021/24).*
6. *De la modificación de los contratos (art. 67 Ley N° 7021/24).*

Verificador: [uurunaga](#)